



**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

**Directiva**

**Número:**

Buenos Aires,

**Referencia:** DIRECTIVA / CORTINADOS LLAMADO

---

**Visto:** la Ley n° 2095 (texto consolidado por la ley n° 6017), el Decreto n° 168/GCBA/2019, la Acordada n° 38/2019, las disposiciones DI-2017-486-DGA y DI-2019-338-DGA y el Expediente Electrónico 2020-22049; y

**Considerando:**

En el legajo electrónico del VISTO se documenta el trámite destinado a la contratación de un servicio de retiro, limpieza, mantenimiento y colocación de cortinados livianos, cortinados pesados y banderas exteriores y de ceremonia en el edificio sede del Tribunal.

La responsable del área de Obras y Mantenimiento detalló las necesidades y características del servicio, confeccionó el anteproyecto del Pliego de Especificaciones Técnicas y efectuó su justiprecio, información agregada en las comunicaciones NO-2020-21926/23278/24653-DGA.

El área Contaduría tomó conocimiento y efectuó la reserva de afectación preventiva por la suma de SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$ 650,000.-), con cargo a la partida presupuestaria 1.40000.3.3.5 del ejercicio 2021, como consta en los IF-2020-22251/25015-DGA y DOCFI-2020-22261-DGA.

La Unidad Operativa de Adquisiciones agregó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado por la Disposición DI-2019-338-DGA, proyectó el Pliego de Condiciones Particulares y formalizó el Pliego de Especificaciones Técnicas, sobre la base de la documental preparada por el área requirente. Asimismo, debido a la emergencia sanitaria y las medidas de distanciamiento social, estos pliegos han previsto que la recepción y apertura de ofertas se realizarán por medios electrónicos (archivo adjunto a la NO-2020-22633-DGA e IF-2020-24304-DGA).

Las asesorías Jurídica y de Control de Gestión se pronunciaron mediante sus dictámenes DT-2020-24087-AJURIDICA y DT-2020-24161-ACG. Las observaciones de ambos servicios fueron oportunamente atendidas.

En razón del monto estimado, es pertinente la utilización del procedimiento de licitación pública, previsto en los artículos 13, 26 y 31 de la ley n° 2095 (texto consolidado por la ley n° 6017). Asimismo, según el cuadro de competencias previsto por el Anexo I de la Acordada n° 38/2019, el suscripto se encuentra facultado para autorizar su llamado.

Por ello, el Director General Adjunto de Administración, Planificación Financiera y Presupuesto procede a dictar la siguiente:

### **DIRECTIVA:**

1. **Autorizar** el llamado a la Licitación Pública n° 11/2020, destinada a la contratación de un servicio de retiro, limpieza, mantenimiento y colocación de cortinados livianos, cortinados pesados y banderas exteriores y de ceremonia en el edificio sede del Tribunal; de conformidad con lo establecido por los artículos 13, 26 y 31 de la ley n° 2095 y la Acordada n° 38/2019, con un presupuesto de SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$ 650,000.-).
2. **Aprobar** el Pliego de Condiciones Particulares (Anexo I), el Pliego de Especificaciones Técnicas (Anexo II) y los apéndices I y II, que forman parte de la presente Directiva como informe IF-2020-00025609- -DGA.
3. **Fijar** la fecha de recepción de las ofertas para el 12 de FEBRERO de 2021, de 11:30 a 12:00. Las ofertas serán remitidas, por vía electrónica, al correo [ofertascompras@tsjbaires.gov.ar](mailto:ofertascompras@tsjbaires.gov.ar).
4. **Establecer** la apertura de ofertas para el día 12 de febrero de 2021, a las 12:00. La ceremonia de apertura de las ofertas se realizará de manera electrónica en la Unidad Operativa de Adquisiciones, a través del sistema de trabajo remoto. Los oferentes que deseen participar del acto de apertura deberán hacerlo a través de la siguiente plataforma de videoconferencia: <https://jusbares.webex.com/meet/soporteDIT3>.
5. Conformar la Comisión Evaluadora de Ofertas que se expedirá en este procedimiento de la siguiente forma:

**Miembros Titulares:**

Marina Benarroch, legajo n° 85;

Cecilia Ferrari, legajo n° 104;

Hugo Quinterno, legajo n° 27;

**Miembros Suplentes:**

Verónica Argañaraz, legajo n° 147;

Fernando Gabriel Marcolin, legajo n° 71.

**6.** Mandar se publique en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en la página del Tribunal Superior de Justicia en Internet. Cumplido, pase a la Unidad Operativa de Adquisiciones para la continuación del trámite.

**ANEXO I**

**PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES**

**Bases del llamado**

**1. Objeto de la contratación:** Contratación de un servicio de retiro, limpieza, mantenimiento y colocación de cortinados livianos, cortinados pesados y banderas exteriores y de ceremonia para el edificio sede ubicado en Cerrito 760, según los requerimientos obrantes en el Anexo II (Pliego de Especificaciones Técnicas).

Renglón	Ítem	Descripción	Duración del serv. / Plazo de entrega
1		Servicio de retiro, limpieza, mantenimiento y colocación de cortinados livianos, cortinados pesados y banderas exteriores y de ceremonia para el edificio sede Cerrito 760, para ítem 1.1, 1.2, 1.3 Y 1.4 según el siguiente detalle:	Conforme programa de trabajo presentado y conformado (SECCION 3, punto 3.3. Cronograma Anexo II).
	1.1	<b>CORTINAS LIVIANAS:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• 68 (sesenta y ocho) cortinados (2,00mx3,70m)</li> <li>• Total: 120 (ciento veinte) paños</li> </ul>	
	1.2	<b>CORTINAS PESADAS:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• 16 (dieciséis) cortinados (2,00m x 3,70m). Total 32 (treinta y dos) paños.</li> <li>• 13 (trece) cenefas tapizadas</li> <li>• 4 (cuatro) pares de cantoniers en terciopelo de 0,90m de ancho. Suman un total de 8 (ocho) paños.</li> <li>• 32 (treinta y dos) alzapaños.</li> </ul>	
	1.3	<b>BANDERAS EXTERIORES:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• 1 (uno) bandera Nacional (2,50m x 1,30m).</li> <li>• 1 (uno) bandera de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (2,50m x 1,30m).</li> <li>• 6 (seis) banderas Nacionales (0,90m x 1,50m)</li> </ul>	

	1.4	<b>BANDERAS DE CEREMONIA:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• 6 (seis) banderas Nacionales.</li> <li>• 7 (siete) banderas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.</li> <li>• 1 (uno) bandera de la Junta Federal de Cortes y Superiores Tribunales de Justicia</li> </ul>	
--	-----	---	--

**2. Forma de cotización:** Firmada por el oferente o su representante legal, en pesos, precio unitario y total, con IVA incluido, y ajustada a las bases y condiciones establecidas en los pliegos de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas.

**3. Mantenimiento de oferta:** Los oferentes proponentes deberán mantener las ofertas por el término de treinta (30) días a contar de la fecha del acto de apertura. Al vencimiento del plazo fijado para el mantenimiento de las ofertas, estas se prorrogan automáticamente por igual plazo, excepto que el oferente manifieste su voluntad de no renovarla, con una antelación mínima de 10 (diez) días anteriores al vencimiento.

**4. Garantía:** En virtud del monto estimado para esta contratación, no es necesario presentar garantías de mantenimiento de la oferta, ni de cumplimiento del contrato.

**5. Inscripción en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores del sector público de la ciudad (RIUPP):** Los interesados en participar en los procedimientos de selección deberán acreditar su inscripción o haber iniciado el trámite de inscripción en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores del Sector Público de la Ciudad, dependiente de la Dirección General de Compras y Contrataciones (RIUPP). Tal como establece el artículo 5° del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, en el momento de la preadjudicación es condición que el proveedor acredite el estatus de «inscripto» en el RIUPP.

**6. Impugnaciones:** Los interesados pueden formular impugnaciones en el plazo de tres (3) días a contar desde vencimiento del último anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad. Será condición de admisibilidad de la impugnación a la preadjudicación, por parte de los oferentes, el depósito del cuatro por ciento (4%) del monto total de la oferta preadjudicada, en concepto de la garantía de impugnación (conf. Artículo 17 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales).

Si no se hubiere concretado la preadjudicación, por resultar el llamado fracasado por inadmisibilidad de la totalidad de las ofertas, o por no haber



ninguna conveniente, deberá efectuarse el depósito del cuatro por ciento (4%) sobre el precio total de la propuesta perteneciente al impugnante.

En el supuesto de impugnación al pliego, el depósito será equivalente al dos por ciento (2%) del presupuesto total afectado y la impugnación podrá ser presentada hasta setenta y dos (72) horas antes de la fecha de apertura de las ofertas, (no se encuentra comprendido el día del acto dentro del mencionado plazo), transcurrido ese plazo, no se dará curso a presentación alguna en ese sentido.

Para el caso de las impugnaciones, en razón de la emergencia sanitaria y en el marco de la R P/TSJ n° 5/2020, que establece el sistema de trabajo remoto, las mismas deberán ser presentadas mediante correo electrónico en la Mesa de Entradas de la Dirección General de Administración ([meadm@tsjbaires.gov.ar](mailto:meadm@tsjbaires.gov.ar)) adjuntando la boleta de depósito —escaneada—, caso contrario no será considerada la impugnación.

**7. Constitución de domicilio y correo electrónico:** Las firmas participantes deberán constituir domicilio en el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires e informar una dirección de correo electrónico en la que se efectuarán todas las notificaciones y/o comunicaciones que sean necesarias durante el proceso de selección de ofertas y en la ejecución del contrato. De omitirse este requisito, se tomarán por válidas la direcciones registradas en el RIUPP.

**8. Personas no habilitadas para contratar:** Los oferentes deberán manifestar bajo juramento no encontrarse comprendido en algunas de las situaciones indicadas en el artículo 98 de la ley n° 2095. A tal efecto, suscribirán el formulario de declaración jurada que integra las bases del presente llamado.

“Artículo 98 – PERSONAS NO HABILITADAS: No pueden presentarse en los procedimientos de selección en el sector público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires:

- a) Las personas jurídicas e individualmente sus socios o miembros del directorio, según el caso, que hayan sido sancionadas con suspensión o inhabilitación por parte de alguno de los Poderes u Órganos mencionados en el artículo 2° de la presente, mientras dichas sanciones sigan vigentes.
- b) Las personas físicas que hayan sido sancionadas con suspensión o inhabilitación por parte de alguno de los Poderes u Órganos mencionados en el artículo 2° de la presente, mientras dichas sanciones sigan vigentes.
- c) Los cónyuges de los sancionados.
- d) Los agentes y funcionarios del sector público de conformidad con lo establecido en la Ley de Ética Pública N° 25.188, o la norma que en el futuro la reemplace.
- e) Las personas físicas o jurídicas en estado de quiebra o liquidación. En el caso de aquellas en estado de concurso, pueden contratar siempre que mantengan la administración de sus bienes mediante autorización judicial. Las

que se encuentran en estado de concurso preventivo pueden formular ofertas, salvo decisión judicial en contrario.

f) Los inhibidos.

g) Las personas que se encuentran procesadas por delitos contra la propiedad, contra la Administración Pública o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la Corrupción.

h) Los evasores y deudores morosos tributarios de orden nacional o local, previsionales, alimentarios, declarados tales por autoridad competente.

i) Las personas físicas o jurídicas, e individualmente, sus socios o miembros del directorio, que hayan sido sancionadas por incumplimiento a las previsiones de los artículos 1.3.11 bis y 3.1.14 al Libro II “De las faltas en particular”, Sección 3°, Capítulo “Prohibiciones en Publicidad” del Anexo I de la Ley 451 Régimen de Faltas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Texto Inciso incorporado por Ley 4486).

j) Las personas físicas o jurídicas que participen en más de una oferta dentro de una misma contratación, ya sea por sí solas o como integrante de un grupo, asociación o persona jurídica, en las condiciones que determine la reglamentación.”

**9. Consultas:** Las consultas relacionadas con el presente proceso se realizan ante la Unidad Operativa de Adquisiciones hasta setenta y dos (72) horas previas a la fecha establecida para la apertura de las ofertas al correo electrónico [compras@tsjbaires.gov.ar](mailto:compras@tsjbaires.gov.ar)

**10. Constancia de Visita:** Los oferentes deberán visitar indefectiblemente las instalaciones del edificio sede del Tribunal sito en Cerrito nº 760 a fin de imponerse de las características que hacen a la prestación del servicio.

Ante cualquier duda, el oferente deberá solicitar las aclaraciones necesarias, no pudiendo alegar posteriormente causa alguna de desconocimiento.

A fin de concertar la visita, deberá acordarse previamente el área de Obras y Mantenimiento al correo electrónico: [obrasymantenimiento@tsjbaires.gov.ar](mailto:obrasymantenimiento@tsjbaires.gov.ar); o al teléfono 4370-8500, internos 1011/1012/1604.

Tanto en la visita como durante la ejecución del contrato se dará cumplimiento al Protocolo de Prevención ante el COVID-19 vigente al momento de realizarla.

Atento que las visitas quedarán asentadas en el Registro de ingreso, una vez realizada la misma los oferentes deberán adjuntar a su oferta declaración jurada de haber dado cumplimiento a la visita de carácter obligatorio. Dicha declaración Jurada será validada por el área de Obras y Mantenimiento en la etapa de evaluación de ofertas.

Serán inadmisibles las cotizaciones de los oferentes que no hubieran cumplido con la visita en forma previa a la presentación de su oferta.

**11. Aclaración de documentación:** El Tribunal Superior de Justicia se reserva el derecho de solicitar ampliación o aclaración de la documentación

presentada, a fin de evaluar correctamente la oferta, sin alterar la presentación de la propuesta económica realizada.

**12. Nombrar representantes ante la adjudicataria:** El Tribunal Superior de Justicia se reserva el derecho de designar agentes con autorización para que sirvan de nexo con la empresa que resulte beneficiaria de la presente contratación. La firma deberá dirigirse en primera instancia a la persona designada ante cualquier problema que exista durante la ejecución contractual.

**13. Presentación de la oferta:** El oferente formulará su oferta y la ingresará por correo electrónico a [ofertascompras@tsjbaires.gov.ar](mailto:ofertascompras@tsjbaires.gov.ar), en el día y franja horaria que se establezca en el llamado a licitación, pudiendo participar mediante videoconferencia accediendo al siguiente link: <https://jusbaire.webex.com/meet/soporteDIT3> para observar la entrada de los correos a la mencionada casilla de correo.

**14. Apertura de las ofertas:** El acto de apertura de ofertas se llevará a cabo de forma virtual, en audiencia a realizarse de manera remota. Los oferentes que deseen presenciar el acto podrán hacerlo accediendo al link: <https://jusbaire.webex.com/meet/soporteDIT3> en la fecha y hora prevista para la apertura de ofertas.

**15. Forma de Adjudicar:** El Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires podrá o no adjudicar la presente contratación, sin que ello genere indemnización alguna. La adjudicación recaerá en un sólo oferente en la oferta global, cuya cotización, ajustada a las bases y condiciones establecidas en el presente pliego, resulte la más conveniente.

**16. Plazo de Ejecución: Plazo de Ejecución:** se prevé en el transcurso del mes de febrero o marzo 2021, de acuerdo al programa de trabajo presentado y aprobado por el Área de Obras y Mantenimiento (SECCION 3 punto 3.3. Cronograma. ANEXO II del Pliego de Especificaciones Técnicas).

**17. Seguros – Accidentes de Trabajo:** El adjudicatario será responsable de su personal por accidentes de trabajo, para lo cual deberá contratar un seguro que cubra la totalidad de las obligaciones fijadas por la Ley sobre Riesgos del Trabajo n° 24557 sus Decretos Reglamentarios y modificaciones. El seguro deberá cubrir los riesgos y accidentes de trabajo y/o enfermedades profesionales e inculpables amparando las indemnizaciones por incapacidad permanente, parcial y absoluta, incapacidad temporaria y/o muerte, accidente *in itinere*, por los montos que fije la legislación vigente. Además, la firma adjudicataria deberá presentar una declaración jurada donde conste que todo el personal afectado a la prestación se encuentra cubierto por este seguro, con indicación del número de la póliza y el nombre de la compañía aseguradora. Asimismo el adjudicatario deberá presentar nota emitida por la ART de acuerdo

al formulario 1.a. modelo de renuncia de repetición adjunto en el **Apéndice I**. Asimismo, el adjudicatario deberá durante el plazo contractual acreditar el pago de cargas sociales incluida la LRT en forma mensual, acompañando un listado del personal comprendido, emitido por aplicativo AFIP. Listado que podrá ser utilizado para el control de ingreso al edificio del TSJ de quienes trabajen para la empresa proveedora.

**18. Responsabilidad Civil:** El adjudicatario deberá contratar un seguro por la suma mínima de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$1.500.000.-) por hecho y por persona, que cubra los riesgos de responsabilidad civil, por los daños que como consecuencia de la prestación del servicio que se contrata, se ocasionen a personas, cosas y/o bienes de terceros y/o del Tribunal. -

Los seguros deberán contratarse con compañías aseguradoras con domicilio en la Ciudad de Buenos Aires y a satisfacción del Tribunal Superior de Justicia. La póliza deberá ser endosada a favor del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

En caso de que el monto de los seguros contratados no alcanzare a cubrir los daños provocados, las diferencias resultantes deberán ser cubiertas exclusivamente por el adjudicatario. De igual manera en caso de insolvencia o quiebra de la aseguradora, el adjudicatario deberá afrontar por su exclusiva cuenta y cargo todos los daños ocasionados, liberando al Tribunal Superior de Justicia de cualquier responsabilidad al respecto.

Si el adjudicatario dejase de contratar y/o mantener en vigencia el seguro de responsabilidad civil, el Tribunal Superior de Justicia podrá, con independencia de cualquier otra facultad o derecho que pudiera ejercer; contratar el seguro y pagar los premios necesarios o que fueran adeudados por el adjudicatario. El Tribunal Superior de Justicia deducirá los premios así desembolsados del pago de la correspondiente factura. La vigencia del seguro regirá durante la totalidad del período contractual.

La adjudicataria deberá contratar un seguro que cubra los riesgos de sus empleados que realicen trabajos de altura, previstos en el pliego de especificaciones técnicas u otros.

**19. Nómina de personal:** Previo a dar comienzo a la prestación, el adjudicatario deberá al momento de la firma de la Orden de Provisión presentar una planilla conteniendo la nómina de todo el personal que afectará al servicio, incluyendo representante o supervisor en el caso de corresponder, indicando a tal efecto los datos que se detallan:

- Apellido
- Nombres
- Tipo y número de documento de identidad
- Domicilio actualizado
- Función (operario, encargado, supervisor, etc.)

- Número de CUIL (Código Único de Identificación Laboral)

La falta de cumplimiento del requisito obstará al inicio de las tareas por causas imputables al adjudicatario dando lugar a la aplicación de multas, y de corresponder, a la rescisión del contrato.

La nómina del personal y Representante Técnico deberá ser actualizada cada vez que se produzca una variante en su dotación, y notificar fehacientemente a este Tribunal Superior de Justicia las altas y bajas que se registren, dentro del término de cuarenta y ocho (48) horas.

**20. Comportamiento:** El comportamiento del personal deberá ser en todo momento correcto y eficiente. Cuando este Tribunal Superior de Justicia se lo requiera, el adjudicatario deberá dejar de encomendar tareas en el edificio sede del Tribunal al personal que, por alguna causa y a juicio de la contratante no sea considerado apto para el desempeño de las funciones encomendadas y/o hubiere incurrido en falta o comportamiento considerado inapropiado

**21. Fiscalización general de la prestación:** El área de Obras y Mantenimiento de la Dirección General de Administración fiscalizará el cumplimiento de las obligaciones del adjudicatario, dará instrucciones y notificará las novedades con respecto de la calidad de los servicios.

**22. Conformidad:** La Comisión Receptora de Bienes y Servicios dará para el renglón 1 ítem 1.1, 1.2, 1.3 y 1.4 la correspondiente conformidad definitiva, una vez concluidos cada uno de los trabajos definidos en el anexo II, mediante la emisión del Parte de Recepción Definitiva.

**23. Forma de Pago.** El pago se realizará de acuerdo al siguiente detalle:

(i) **Para ítems 1.1, 1.2, 1.3 y 1.4 Retiro, limpieza, mantenimiento y colocación de los cortinados y banderas:** Se efectivizará una vez concluidos la totalidad de los trabajos definidos en el anexo II (Especificaciones Técnicas), dentro del plazo de quince (15) días hábiles de la emisión del Parte de Recepción Definitiva, documento que habilita la presentación de la factura.

**24. Tramitación de Facturas:** Las facturas deberán ser confeccionadas conforme a los términos establecidos por la Administración Federal de Ingresos Públicos y presentadas por correo electrónico a [meadm@tsjbaires.gov.ar](mailto:meadm@tsjbaires.gov.ar), de lunes a viernes, de 09:00 a 16:00 (conf. Art. 118, ley 2095 texto consolidado ley 6017).

**25. Penalidades contractuales:** Frente al incumplimiento de las obligaciones emergentes del contrato o su cumplimiento defectuoso, el Tribunal Superior de Justicia, previa notificación y descargo del adjudicatario, aplicará las multas en los términos fijados por el artículo 128 de la ley nº 2095 y su decreto

reglamentario, pudiendo además rescindir el contrato por culpa del adjudicatario. Ello, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones establecidas en el artículo 137 de la Ley de Compras y Contrataciones n° 2095 y su decreto reglamentario, cuando así correspondiere.

**26. Multas:** El incumplimiento de las obligaciones convenidas determina en todos los casos la aplicación de multas, que serán fijadas por la Unidad Operativa de Adquisiciones sobre la base de los informes producidos por la autoridad de fiscalización y según el siguiente detalle:

- a) Por no iniciar el servicio en término, por cualquier causa imputable al adjudicatario: uno por ciento (1%) sobre el monto total adjudicado por cada siete (7) días o fracción superior a tres (3);
- b) Por no dar cumplimiento al contrato por causas imputables al proveedor un diez por ciento (10%) del monto adjudicado;
- c) Por responder de forma defectuosa a las condiciones determinadas en las especificaciones técnicas debido a causas imputables al proveedor: cinco por ciento (5%) del monto cotizado por el adjudicatario para el ítem correspondiente, por cada reporte informado por la autoridad de fiscalización.

Las multas que se apliquen se afectarán en el orden que establece el artículo 129 de la Ley 2095 (texto consolidado ley 6017).

**27. Revocación de procedimiento** El Tribunal Superior de Justicia podrá dejar sin efecto el procedimiento de contratación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del contrato, sin por ello dar lugar a indemnización alguna a favor de los interesados u oferentes (conf. Art. 84, Ley 2095 texto consolidado por ley 6017).

**28. Rescisión:** El Tribunal Superior de Justicia podrá rescindir el contrato por causas no imputables al proveedor, de conformidad con lo prescrito en el Artículo 124 de la ley n° 2095 texto consolidado ley 6017.

**29. Rescisión por culpa del adjudicatario.** Frente a la grave negligencia o al incumplimiento reiterado de las obligaciones previstas en este pliego y en las especificaciones técnicas, o cuando el adjudicatario sobrepase las 5 (cinco) faltas sujetas a multas, el Tribunal podrá rescindir la contratación por causas imputables al proveedor mediante decisión fundada.

**30. Interpretación.** El Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, el presente Pliego de Cláusulas Particulares y las Especificaciones Técnicas tendrán preeminencia en la interpretación del contrato para resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento.



**Nota:** La presente contratación se realiza bajo el procedimiento establecido por la legislación vigente (Ley n° 2095 texto consolidado por ley 6017 y su Decreto Reglamentario n° 168/2019).

**PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS  
GENERALES Y PARTICULARES  
“LIMPIEZA DE CORTINADOS Y BANDERAS  
EDIFICIO CERRITO 760”**

**INDICE**

<b>SECCIÓN 1: GENERALES.....</b>	<b>1</b>
1	
1.1 Objeto	
1.2 Alcance	
1.3 Normativas vigentes	
<b>SECCIÓN 2: TAREAS A REALIZAR.....</b>	<b>11</b>
2.1 Cortinados existentes	
2.2 Tareas a realizar	
<b>SECCIÓN 3: PARTICULARES.....</b>	<b>12</b>
3.1 Retiro	
3.2 Traslado	
3.3 Cronograma	
3.4 Controles	
3.5 Equipos y herramientas	
<b>SECCIÓN 4: FORMALES.....</b>	<b>13</b>
4.1 Oferentes	
4.2 Consultas	

## **SECCIÓN 1: GENERALES**

### **1.1. Objeto**

- Prestar un servicio de retiro, limpieza, mantenimiento y colocación de cortinados livianos, cortinados pesados, banderas exteriores y banderas de ceremonia para la sede del Tribunal Superior de Justicia ubicada en Cerrito 760.

### **1.2. Alcance**

Los Oferentes deberán cotizar la prestación del servicio que se detalla en el Objeto 1.1.

Deberán tener en cuenta en sus ofertas todos los trabajos que en las presentes especificaciones se indiquen e incluso aquellos que, nombrados o no, se requieran para llevar a cabo el objeto del contrato.

### **1.3. Normativas vigentes**

El Adjudicatario tendrá en cuenta, en la totalidad de la ejecución del servicio citado, que su intervención no deberá provocar agresión patrimonial alguna al edificio o sus bienes.

Cumplirá con lo estipulado en las normativas vigentes a la fecha de ejecución de la contratación, especialmente aquellas relacionadas a la Seguridad e Higiene.

Se deberá dar cumplimiento al Protocolo de Prevención de COVID-19 y a las disposiciones sanitarias que se encuentren vigentes al momento de ejecución del contrato.

## **SECCIÓN 2: TAREAS A REALIZAR**

### **2.1. Cortinados existentes**

El siguiente listado de elementos, sobre los cuales se deberá prestar el servicio, es referencial y no libera al Oferente de la obligación de hacer un relevamiento propio en el lugar para determinar los tipos, cantidades y medidas exactas a fin de realizar la cotización del servicio.

#### Cortinados livianos:

- 68 (sesenta y ocho) cortinados (2,00m x 3,70m). Suman en total 120 (ciento veinte) paños.

#### Cortinados pesados:

- 16 (dieciséis) cortinados (2,00m x 3,70m). Suman en total 32 (treinta y dos) paños.
- 13 (trece) cenefas tapizadas.
- 4 (cuatro) pares de cantonnières en terciopelo de 0,90m de ancho. Suman en total 8 (ocho) paños.
- 32 (treinta y dos) alzapaños.

#### Banderas exteriores:

- 1 (uno) bandera Nacional (2,50m x 1,30m).

- 1 (uno) bandera de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (2,50m x 1,30m).
- 6 (seis) banderas Nacionales (0,90m x 1,50m).

Banderas de ceremonia:

- 6 (seis) banderas Nacionales.
- 7 (siete) banderas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- 1 (uno) bandera de la Junta Federal de Cortes y Superiores Tribunales de Justicia.

## **2.2. Tareas a realizar**

El Adjudicatario deberá realizar todos aquellos trabajos, provisiones y servicios que, aún sin estar expresamente indicados en el siguiente listado, resulten necesarios a efectos de cumplir con el objeto del contrato.

- Retiro de cortinados y banderas del edificio.  
Se identificará cada uno de los elementos a fin de poder volver a ubicarlos en su lugar correspondiente. La identificación de los mismos se realizará con sumo cuidado a efectos de no dañar ni marcar de forma permanente los cortinados y banderas.
- Lavado artesanal para cortinados livianos.  
El lavado se realizará con agua y jabón y cada cortina será procesada por separado, trabajándola manualmente por personal capacitado. Mismo procedimiento se aplicará para las banderas exteriores.
- Limpieza a seco para cortinados pesados.  
Se utilizarán solventes y desmanchadores adecuados para cada tipo de tela a fin de no producir ningún daño. Cada cortina será procesada por separado, trabajándola manualmente por personal capacitado. Mismo procedimiento se aplicará para las banderas de ceremonia.
- Planchado de cortinados.  
Se realizará manualmente aplicando diferentes temperaturas y grados de humedad, según lo requiera cada tipo de tela.
- Revisión de ganchos, rieles y accesorios.  
Los mismos deberán ser revisados en su totalidad y reemplazados en caso que se encuentren defectuosos, previa autorización y coordinación con el Área de Obras y Mantenimiento. Estos reemplazos serán sin costo extra para el Tribunal.
- Colocación de cortinados y banderas.  
Se colocarán en los lugares correspondientes, según identificación realizada al momento del retiro.

## **SECCIÓN 3: PARTICULARES**

### **3.1. Retiro**

Previo a retirar cualquier elemento de su emplazamiento habitual para su limpieza o mantenimiento se deberá contar con la autorización del Área de Obras y Mantenimiento y al momento del retiro se dejará como constancia un remito donde conste fecha, identificación del elemento, local al que pertenece e identificación del personal que realiza el retiro. Se dará cumplimiento a la Acordada N°1/2018, a través de la intervención del área de Patrimonio.

### **3.2. Traslado**

El traslado de los elementos a retirar se realizará por cuenta y cargo del Contratista, siendo éste plenamente responsable de la destrucción total, parcial, pérdida o deterioro de los mismos, que se produjeran como consecuencia de su propia negligencia, hechos de terceros, causas de fuerza mayor o fortuita, obligándose a reemplazar en cualquiera de los casos el elemento por otro nuevo, sin uso, y de iguales características.

### **3.3. Cronograma**

El Oferente deberá informar plazos, mínimos y máximos, para realizar la limpieza de la totalidad de los elementos. En función de estos plazos el Área de Obras y Mantenimiento coordinará con el Adjudicatario un cronograma de retiros y colocaciones que no interfiera con el normal funcionamiento del TSJ.

### **3.4. Controles**

El TSJ se reserva el derecho de controlar y/o verificar a través de los medios que considere convenientes la prestación del servicio contratado, verificando la calidad de la limpieza, las técnicas utilizadas, etc.

### **3.5. Equipos y herramientas**

El Contratista deberá poseer todas las herramientas apropiadas y necesarias para la ejecución correcta de las tareas previstas en estas especificaciones técnicas.

Todos los equipos y herramientas deberán ser conservados en condiciones apropiadas para terminar los trabajos en los plazos previstos y sin riesgos para los operarios.

## **SECCIÓN 4: FORMALES**

### **4.1. Oferentes**

Los Oferentes deberán, junto con las ofertas, presentar:

- Plazos de trabajo según punto 3.3.
- Declaración jurada indicando que el Oferente cumplió con la visita de obra obligatoria a la sede Cerrito 760.

### **4.2. Consultas**

Todas las consultas técnicas y operativas que surgieran de la lectura del presente Pliego de Especificaciones Técnicas, tanto durante la etapa de cotización como durante la ejecución del trabajo, deberán ser remitidas a [obrasymantenimiento@tsjbaires.gov.ar](mailto:obrasymantenimiento@tsjbaires.gov.ar).

## FORMULARIOS TIPO

### 1. A. Formulario Modelo de Renuncia de Repetición

“Dejamos constancia que (...*NOMBRE DEL ADJUDICATARIO* ...) se encuentra afiliada a la ART (...*NOMBRE ART...*) y ella renuncia en forma expresa a iniciar toda acción de repetición o de regreso contra el Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires o contra sus dependientes, bien sea con fundamento en el artículo 39 inciso 5 de la Ley n° 24.557 o en cualquier otra normativa, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a otorgar o a abonar al personal dependiente o ex dependiente de (...*NOMBRE DEL ADJUDICATARIO...*), alcanzado por la cobertura de la presente póliza, por accidentes del trabajo, enfermedades profesionales, sufridos o contraídos por el hecho o en ocasión del trabajo, o en el trayecto entre el domicilio del trabajador y el lugar de trabajo o viceversa. (...*NOMBRE ART...*) se obliga a comunicar fehacientemente al Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires los incumplimientos en que incurra el asegurado, especialmente la falta de pago en término dentro de los diez (10) días corridos de verificada. La notificación al Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires se cursará al domicilio de (...*SE COMPLETARÁ CON EL DOMICILIO DE LA MESA DE ENTRADAS ADMINISTRATIVA DEL TSJ...*) de la Ciudad de Buenos Aires. Fuera de las causales que la ley prevé expresamente, el contrato de afiliación no podrá ser anulado, modificado, o enmendado sin la previa notificación fehaciente al Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en un plazo no inferior a diez (10) días corridos, a la dirección antes mencionada”.



## CONSTANCIA DE VISITA

Por la presente se certifica que el Sr. \_\_\_\_\_ de la

Empresa \_\_\_\_\_ ha realizado

la visita de las instalaciones del edificio del Tribunal Superior de Justicia, donde realizará el servicio de:  
\_\_\_\_\_ que se licita.

### Datos de contacto de la empresa

Mail:

Teléfono:

Fecha:

SEDE ANEXO

Firma por OyM:  
Aclaración:

SEDE CERRITO

Firma por OyM:  
Aclaración:



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe gráfico**

**Número:**

Buenos Aires,

**Referencia:** PLIEGOS CORTINADOS/ APROBACION

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 15 pagina/s.